



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-2110-4456-14-4

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-4456-14-4 del Registro de ésta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma MERCK QUÍMICA ARGENTINA S.A.I.C. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00002313, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios; solicita la baja del depósito sito en la calle Hooke 3905 – Tortuguitas – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos.

Que la presente tramitación fue iniciada con anterioridad a la implementación de la Disposición ANMAT N° 1675/14, que establece la obligatoriedad de realizar la autorización sanitaria de establecimientos mediante el Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) a partir del 24 de Octubre de 2014.

Que asimismo solicita se retire el producto de la firma inscripto como SUPLEMENTO DIETARIO DE ACEITE DE PESCADO, EN CÁPSULAS, inscripto bajo el N° R.N.P.A. 0680047, otorgado por medio del Expte.N°1-47-2110-3421-09-2.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja el depósito sito en la calle Hooke 3095-Tortuguitas Provincia de Buenos Aires, en el R.N.E N° 00002313, de la firma MERCK QUÍMICA ARGENTINA S.A.I.C., inscripta como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Certificado R.N.P.A. N° 0680047 correspondiente al producto SUPLEMENTO DIETARIO DE ACEITE DE PESCADO, EN CÁPSULAS, de la firma MERCK QUÍMICA ARGENTINA S.A.I.C.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, pase al Instituto Nacional de Medicamentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original y de la copia de la Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-2110-4456-14-4